

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: IC-TRL-05
Fecha de Emisión: 12/02/2021	Versión: 1	Página 1 de 3

NOMBRE	Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S.
NIT	900571157-1
DIRECCIÓN	Carrera 23 # 46 a – 15 Sur
TELEFONO	(601) 715 6976
CIUDAD	Bogotá D.C.
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
NOMBRE ARL	Positiva
CLASE DE RIESGO	I y IV
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	4604201 - Transporte de carga por carretera

Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., adopta el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., se obliga a promover y garantizar el funcionamiento del Plan estratégico de seguridad vial (PESV) en cumplimiento de la resolución 1565 de 2014, el cual consiste en definir objetivos y acciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función de las actuaciones planteadas.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S., están constituidos principalmente por:

a) **ÁREA ADMINISTRATIVA:**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
BIOLOGICO	Virus (COVID)

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: IC-TRL-05
Fecha de Emisión: 12/02/2021	Versión: 1	Página 2 de 3

	Bacterias
FISICO	Iluminación Radicación UV – Solar
BIOMECANICO	Postura prolongada sedente Movimientos repetitivos
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional Condiciones de la tarea – Carga mental Interfase persona – Tarea Jornada de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Eléctrico – Baja tensión Locativo – Almacenamiento, Superficies irregulares, Condiciones de orden y aseo, caída de objetos. Publico - Robos, asaltos, orden publico

b) AREA OPERATIVA:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
BIOMECANICO	Postura prolongada Movimientos repetitivos Manipulación manual de cargas, Sobreesfuerzo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico – Manipulación de herramientas y equipos Eléctrico – Baja tensión Locativo – Almacenamiento, Superficies irregulares en instalaciones del cliente. Publico - Robos, asaltos, orden publico Tecnológico – Incendio
SEGURIDAD VIAL	Accidentes de transito
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional – Responsabilidad Condiciones de la tarea Interfase persona – Tarea Jornada de trabajo
FISICO	Ruido – Iluminación Radicación UV – Solar
BIOLOGICO	Virus (COVID) Bacterias Picaduras

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 6: Transporte Refrigerado y Líquido S.A.S. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: IC-TRL-05
Fecha de Emisión: 12/02/2021	Versión: 1	Página 3 de 3

ARTÍCULO 7: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a Transporte Refrigerado y Liquido S.A.S., independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de la empresa y/o la página web <https://www.transportetrl.com>, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que Transporte Refrigerado y Liquido S.A.S., conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los (12) días del mes de Febrero, del año (2021).



ANDRES SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL